PRORROGA No.1 AL CONTRATO No. FDLF-CPS-503-2025 (137331), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y UT INTEGRACIÓN LOCAL FONTIBÓN

Entre los suscritos, por una parte, **PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO** , mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.008.575, en calidad de **ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN,** cargo para la cual fue nombrada mediante Decreto 546 del 7 de noviembre de 2025, y Acta de Posesión 377 del 7 de noviembre de 2025, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, como representante legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO,** y por otra parte JOSE FERNEY BAQUERO MIRANDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.603.685 de Bogotá D.C, representante legal de **UT INTEGRACIÓN LOCAL FONTIBÓN** identificada con NIT: 902.013.638, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Prorroga No. 1 al Contrato FDLF-CPS-503-2025 (137331),** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y UT INTEGRACIÓN LOCAL FONTIBÓN** se suscribió el Contrato de **FDLF-CPS-503-2025 (137331),** el 28 de noviembre de 2025, cuyo objeto es*: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LOS ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN QUE VINCULEN POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN* **"** con un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir dela suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el 04 de diciembre de 2025 con fecha de terminación 03 de agosto de 2026, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993. **2.** Que el valor del contrato se pactó inicialmente por la suma estimada de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.526.137.000)**. **3.** Que al contrato se le realizo una modificación en la cual: *"SE REALIZA AJUSTE AL PLIEGO ELECTRÓNICO DONDE POR ERROR DE DIGITACIÓN DE ACUERDO AL ARTICULO 45 DEL CPACA SE PUEDE CORREGIR ESTOS ERRORES DADO QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN ES EL 03 DE AGOSTO DE 2026*". **4.** Que, mediante solicitud de modificación contractual del 31 de julio de 2026, la Supervisora, Alcaldesa Local de Fontibón, solicita y justifica la Prórroga No.1 al Contrato No. **FDLF-CPS-503-2025 (137331),** en los siguientes términos: *CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN: Conforme lo dispone el artículo 6 del Acuerdo 740 de 2019, las alcaldías locales son dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, "responsables de las competencias asignadas a los alcaldes locales". En este sentido, se ocupan de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor. Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, en adelante "FDLF" por ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas locales, deberá coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Así mismo, tienen la función de fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos. Lo anterior debido a que las Alcaldías son entidades de naturaleza pública, con personería jurídica y patrimonio propio, de creación legal, y sus atribuciones están dirigidas a la prestación de los servicios y la construcción de obras, existiendo uno por cada localidad de la ciudad. Por lo anterior, el día 04 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato FDLF-CPS-503-2025 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LOS ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN QUE VINCULEN POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN". Que, durante la ejecución del contrato 503 de 2025, el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el contrato y su anexo técnico, garantizando de manera oportuna la adquisición de bienes y la prestación de los servicios requeridos por las diferentes áreas de la Alcaldía Local de Fontibón para el desarrollo de programas, actividades, eventos e instancias de participación ciudadana. Que, la ejecución se ha desarrollado conforme a los lineamientos impartidos por la supervisión, evidenciándose el cumplimiento de las solicitudes mediante las respectivas actas de recibo a satisfacción y los soportes documentales correspondientes. Que el operador ha atendido las obligaciones relacionadas con el pago del personal, artistas, formadores y demás proveedores vinculados a las actividades*

PRORROGA No.1 AL CONTRATO No. FDLF-CPS-503-2025 (137331), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y UT INTEGRACIÓN LOCAL FONTIBÓN

ejecutadas, así como el cumplimiento de las disposiciones tributarias, ambientales y de calidad exigidas contractualmente. Asimismo, se ha mantenido una coordinación permanente con la supervisión para la programación y seguimiento de las actividades, permitiendo una ejecución adecuada de los recursos y el cumplimiento de los objetivos previstos en los diferentes proyectos de inversión financiados mediante el contrato. Que, con corte al 30 de junio de 2026, el contrato presenta una ejecución financiera de $ 385.503.516, equivalente al 25,26% de ejecución financiera correspondiente a las actividades efectivamente desarrolladas, manteniendo un saldo disponible para continuar atendiendo las necesidades operativas de la Administración Local por valor de $ 1.140.633.484. Que, los resultados alcanzados evidencian que el contrato constituye un instrumento fundamental para garantizar la continuidad de las actividades misionales de la Alcaldía Local de Fontibón, razón por la cual resulta técnica y administrativamente procedente gestionar su prórroga y la adición de recursos para asegurar la atención de los requerimientos programados para la presente vigencia. Relación de Actividades y Ejecución por Áreas:

MUJER Y GENERO	#1 - FERIA COMERCIAL Y MERCADO CAMPESINO	$ 1.342.203	$162.646.912
	#2 - FONTIBÓN TIENE ACTITUD PÚRPURA.	$ 720.231	
	#3 - MEET GALA	$ 10.290.085	
	#18 - UNIDOS EN SABOR Y MEMORIA (SANCOCHO Y MURAL)	$ 3.137.828	
	#19.1 - "GALERÍA DE ARTE Y RECONOCIMIENTO – MUJERES DIVERSAS VOCES QUE TRANSFORMAN"	$ 194.522	
	#27 - " HISTÓRICAS E INDEPENDIENTES - FERIA INSITUCIONAL EVENTO DE CIERRE 8M"	$ 11.593.058	
	#35 - CARRERA VIVAS Y LIBRES 6K	$ 120.071.193	
	#45 - IZADA DE BANDERA LGBTI	$ 1.630.281	
	#46 - MARCHA DEL SUR LGBTI	$ 13.667.511	
DESARROLLO ECONOMICO	#6 - "ACTIVIDAD DE REACTIVACION ECONOMICA PRE NAVIDEÑA BARRIO EL RUBI"	$ 1.973.010	$80.990.306
	#7 - FESTIVAL GASTRONOMICO NAVIDEÑO Y	$ 45.601.561	
	#8 - ACTIVIDAD DE REACTIVACION ECONOM	$ 11.248.945	
	#9 - ACTIVIDAD DE REACTIVACION ECONÓM	$ 787.352	
	#10 - ACTIVIDAD DE REACTIVACION ECONÓN	$ 2.023.979	
	#14 - ACTIVIDAD :MEGA FERIA DE EMPLEO INCLUYENTE DE FONTIBÓN 6 DE FEBRERO DE 2025	$ 7.703.098	
	#28 - REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE DESARR	$ 7.491.439	
	#33 - FERIA EMPRENDIMIENTO PARQUE REC	$ 4.160.922	
PREVENCION	#4 - VACACIONES RESTAURATIVAS	$ 1.092.533	$6.998.661
	#5 - "CIERRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y PROYECTOS ÁREA DE PREVENCIÓN"	$ 4.242.500	
	#11 - CIERRE DE LA VACACIONES RESTAURA	$ 246.395	
	#16 - DÍA DE LAS MANOS ROJAS	$ 472.411	
	#17 - CONSEJO CONSULTIVO LOCAL NIÑOS	$ 157.470	
	#22 - CULTIVANDO HUERTAS PARA LA CONV	$ 157.470	
	#32 - FERIA EMPRENDIMIENTO PARQUE REC	$ 629.881	
PARTICIPACION	#12 - POSESIÓN CONSEJO LOCAL DE JUVENT	$ 1.551.546	$2.718.679
	#15 - SESION ORDINARIA CONSEJO DE PLANEACION LOCAL MES DE FEBRER0 2026	$ 307.993	
	#24.1 - "ACTIVIDAD DEL AREA DE PARTICICPACION FORTALECIMIENTO ORGANIZACION COMUNITARIA DEL BARRIO EL RUBÍ - LOCALIDAD DE FONTIBÓN"	$ 307.993	
	#34,1 - PRIMER DIALOGO CIUDADANO	$ 551.146	
SALUD	#13 - FONTIBÓN CAMINA HACIA UNA DEMOC	$ 952.380	$8.022.566
	#21 - CUIDANDO MENTES, FORTALECIENDO	$ 7.070.186	
INNOVACION PRENSA	#26 - RENDICION DE CUENTAS	$ 23.780.592	$30.499.375
INNOVACION PRENSA	#30 - " RECONOCIMIENTO A LOS MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS"	$ 6.718.783	
CULTURA	#42 CUMPLEAÑOS DE FONTIBON	$ 44.414.041	$93.627.017
	#20.1 FONTIBÓN CELEBRA 432 AÑOS DE CU	$ 49.212.976	

PRORROGA No.1 AL CONTRATO No. FDLF-CPS-503-2025 (137331), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y UT INTEGRACIÓN LOCAL FONTIBÓN

El informe financiero evidencia que el contrato ha ejecutado una parte importante de los recursos mediante la atención de requerimientos de las áreas de Mujer y Género, Cultura, Desarrollo Económico, Innovación, Salud, Prevención y Participación. No obstante, aún existen recursos disponibles y actividades pendientes de ejecutar que hacen parte de la programación institucional del segundo semestre, por lo cual resulta indispensable mantener vigente el contrato para atender oportunamente dichas solicitudes. La supervisión ha verificado que el contratista ha venido cumpliendo satisfactoriamente las obligaciones contractuales, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados por las diferentes áreas y ejecutando las actividades bajo las condiciones técnicas, administrativas, financieras y de calidad pactadas. En consecuencia, no existen circunstancias atribuibles al contratista que desaconsejen la continuidad del vínculo contractual; por el contrario, la experiencia adquirida durante la ejecución permite garantizar una respuesta eficiente y oportuna frente a las solicitudes pendientes. En mérito de lo anterior, esta Supervisión considera técnica, administrativa y financieramente necesaria, conveniente y procedente la prórroga del contrato 503 de 2025 por un término de cuatro (4) meses y veintiocho (28) días, con el propósito de garantizar la ejecución de los recursos aún disponibles, asegurar el cumplimiento de las metas fisicas y presupuestales de las diferentes áreas de la Alcaldía Local de Fontibón y evitar la interrupción de las actividades, programas y eventos previstos para la vigencia 2026. Ahora bien, es preciso señalar que la naturaleza del contrato corresponde a una bolsa logística transversal mediante la cual se atienden los requerimientos operativos de las diferentes dependencias de la Alcaldía Local de Fontibón. En consecuencia, la programación de las actividades depende de las necesidades institucionales de cada área, las cuales se desarrollan de manera progresiva durante toda la vigencia fiscal. Actualmente existen recursos disponibles asociados a diferentes proyectos de inversión y metas que requieren ser aún ejecutados para garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local, los compromisos institucionales y la adecuada prestación de los servicios dirigidos a la comunidad. La totalidad de los elementos mencionados con anterioridad son el resultado de la experiencia del FDLF en la ejecución de las diferentes actividades y son la justificación de todas y cada una de las particularidades y para conocimiento general de los eventos y actividades que se desarrollan en cumplimiento de los proyectos de inversión objeto del presente proceso de contratación. Atendiendo lo anterior , el contratista mediante radicado de Orfeo No. 20265910109752 del 31 de julio de 2026 remite solicitud de prórroga del contrato, en los siguientes términos:

> *"De manera atenta nos permitimos solicitar la prórroga por el término de cuatro (4) meses y veintiocho (28) días, contados a partir del 4 de agosto de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones: Justificación de la prórroga El contrato se encuentra actualmente en ejecución y ha permitido atender los requerimientos de las diferentes áreas misionales del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, entre ellas: Fortalecimiento, Prevención, Participación, Salud, Cultura, Innovación, Desarrollo Económico, Mujer y Género, y Prensa, apoyando el desarrollo de actividades, programas y eventos dirigidos a la comunidad de la localidad. Durante la ejecución contractual se han presentado nuevas necesidades operativas y técnicas derivadas de la programación institucional, las cuales demandan la continuidad del contrato para garantizar la prestación de los bienes y servicios requeridos. Asimismo, algunos de los rubros asignados a las diferentes áreas aún cuentan con disponibilidad presupuestal y requieren continuar su ejecución durante el segundo semestre de la vigencia, con el propósito de atender las actividades programadas y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. En consecuencia, la prórroga solicitada permitirá garantizar la continuidad de la ejecución contractual, optimizar el uso de los recursos disponibles y dar cumplimiento a las metas, productos e indicadores definidos para la presente vigencia. No obstante, esta área continúa requiriendo bienes y servicios para atender las actividades programadas durante el periodo restante de ejecución contractual, orientadas al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión "Fontibón camina hacia el fortalecimiento institucional". Por lo anterior y en mérito de lo expuesto, solicitamos se adelanten los trámites administrativos correspondientes para la aprobación de la prórroga de cuatro (4) meses y veintiocho (28) días, que permitirán garantizar la continuidad de las actividades previstas y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto de inversión al Contrato de Prestación de Servicios No. 503 de 2025."*

Reasignación de recursos entre metas de los proyectos de inversión Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que algunas actividades de las programadas han sido desarrolladas con un menor uso de recursos financieros respecto de lo inicialmente estimado, lo cual ha generado saldos disponibles dentro de las respectivas metas de los proyectos de inversión que financian su ejecución. Esta situación

motiva la presente propuesta de modificación, orientada a optimizar la utilización de los recursos públicos, permitiendo su reasignación hacia otras actividades contempladas dentro del alcance contractual que requieren financiación para su adecuada ejecución. En este sentido, durante la ejecución del contrato podrá efectuarse la reasignación de recursos entre las metas de los proyectos de inversión que lo financian, cuando se evidencie la existencia de saldos disponibles derivados de la menor ejecución financiera de una o varias de dichas metas, sin que ello afecte el cumplimiento de los objetivos contractuales. La reasignación de dichos recursos procederá únicamente cuando se cumplan, como mínimo, las siguientes condiciones: 1.Que las actividades inicialmente programadas y financiadas con cargo a la meta correspondiente hayan sido ejecutadas y recibidas a satisfacción, garantizando el cumplimiento de los objetivos y productos previstos. 2. Que el responsable de la meta y del proyecto de inversión en el FDLF certifique formalmente que no se requieren recursos adicionales para culminar las actividades a su cargo y manifieste expresamente su conformidad con la liberación del saldo disponible. 3. Que la disponibilidad de recursos, las actividades ejecutadas, el valor efectivamente utilizado y el saldo susceptible de reasignación sean presentados y sustentados ante el Comité Técnico del contrato, dejando constancia expresa de ello en el acta correspondiente. 4.Que el Comité Técnico apruebe la reasignación de los recursos disponibles y defina expresamente la nueva destinación de los mismos, identificando las actividades o metas que serán financiadas con dichos recursos, así como los valores objeto de redistribución. En todo caso, la reasignación de recursos no podrá modificar el objeto del contrato, alterar el alcance de las obligaciones contractuales ni afectar el cumplimiento de las metas inicialmente previstas, y deberá realizarse garantizando la adecuada ejecución de los proyectos de inversión que financian el contrato y la correcta aplicación de los recursos públicos. •Solicitud de Prórroga: Finalmente, y atendiendo las necesidades que aun presenta el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, respecto a adquisición de bienes y servicios, operativos y técnicos para la realización de los diferentes programas, actividades y eventos de los espacios e instancias de participación que vinculen población de la localidad de Fontibón, y según la solicitud del contratista, que menciona: "De manera atenta nos permitimos solicitar la prórroga por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 4 de agosto de 2026. (…) El contrato se encuentra actualmente en ejecución y ha permitido atender los requerimientos de las diferentes áreas misionales del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, entre ellas: Fortalecimiento, Prevención, Participación, Salud, Cultura, Innovación, Desarrollo Económico, Mujer y Género, y Prensa, apoyando el desarrollo de actividades, programas y eventos dirigidos a la comunidad de la localidad. Durante la ejecución contractual se han presentado nuevas necesidades operativas y técnicas derivadas de la programación institucional, las cuales demandan la continuidad del contrato para garantizar la prestación de los bienes y servicios requeridos. Asimismo, algunos de los rubros asignados a las diferentes áreas aún cuentan con disponibilidad presupuestal y requieren continuar su ejecución durante el segundo semestre de la vigencia, con el propósito de atender las actividades programadas y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. En consecuencia, la prórroga solicitada permitirá garantizar la continuidad de la ejecución contractual, optimizar el uso de los recursos disponibles y dar cumplimiento a las metas, productos e indicadores definidos para la presente vigencia." Y con el fin de poder terminar de manera eficaz lo pactado en el contrato 503 de 2025, por ambas partes; este apoyo a la supervisión considera procedente la suscripción de la prórroga por el término de cuatro (4) meses y veintiocho (28) días , contados a partir del 4 de agosto de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del contrato y la entrega a satisfacción de los productos previstos por la entidad, en concordancia con las necesidades y finalidades descritas en el objeto contractual. **5.** Que la Ordenadora del Gasto, una vez analizados los documentos que soportan la petición y que hacen

parte integral de esta modificación, estima pertinente acceder a la misma, por lo que en consecuencia las partes acuerdan suscribir la presente modificación la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGAR**. el plazo de ejecución del Contrato No FDLF-CPS-503-2025 (137331), por el término de **CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO DIAS (28) MAS,** esto es, desde el 04 de AGOSTO de 2026 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026, quedando con un plazo de ejecución total de 12 meses y veintisiete (27) días**. CLÁUSULA SEGUNDA- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista se obliga a ampliar las vigencias y los valores de los amparos de la garantía en los términos de la presente Prórroga No 1. **CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente documento: A) Solicitud de modificación contractual realizada por el apoyo a la supervisión. B) Carta por parte del Contratita C). Antecedentes de los tres integrantes que conforman el Consorcio. **CLÁUSULA CUARTA**: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente Prórroga No. 1 se perfecciona con la aceptación de esta por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.

Para su constancia se firma en Bogotá D.C., al primer (03) día del mes de agosto de 2026

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

SE FIRMA TRANSACCIONALMENTE
PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
Alcaldesa Local de Fontibón

Elaboró: Felipe Andres Megudan Ruiz – Abogado área de Contratación FDLF
Revisó: Ingrid Rey Buitrago - Abogada de área de Contratación
Aprobo: Jose Miguel Venegas – Abogado Despacho